metros cuadrados de sección, apoyos de metal y una longitud de 208 metros.

Su finalidad será ampliar y mejorar el suministro de energía eléctrica en la zona y atender a futuras demandas.

2.º Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiaciones forzosas y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Del condicionado indicado en el artículo 13 del Decreto 2617/ 1966 para el desarrollo y ejecución de la instalación, se dará traslado al titular de la misma y a los Organismos informantes. Bilbao, 17 de febrero de 1977.—El Delegado provincial, Pablo

Díez Mota.-2.790-C.

7820

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Vizcaya por la que se declara de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita (L-2.201).

Visto el expediente incoado en esta Delegación a instancia de «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», solicitando autorización para montar la instalación eléctrica que más adelante se zación para montar la instalación eléctrica que más adelante se reseña y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas; en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia eléctrica, y en el Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968,

Esta Delegación, vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente, ha resuelto:

1.º Autorizar a «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», la instalación de una línea eléctrica a 30 KV., derivada de la de Alonsótagui-Ortuella I y II, el C. T. protecciones eléctricas de alta precisión en Baracaldo, con conductor de cable LA de 181,7 milímetros cuadrados de sección, apoyos metálicos y una longitud de 152 metros.

Su finalidad será ampliar y mejorar el suministro de ener-

gía eléctrica en la zona y atender a futuras demandas. 2.º Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación

eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiaciones forzosas y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Del condicionado indicado en el artículo 13 del Decreto 2617/ 1966 para el desarrollo v ejecución de la instalación, se dará traslado al titular de la misma y a los Organismos informantes.

Bilbao, 22 de febrero de 1977.—El Delegado provincial, por

delegación.—2.785-C.

7821

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Zara goza por la que se autoriza y declara de utilidad pública en concreto el proyecto de ejecución de instalación cléctrica de alta tensión. Linea a 45 KV. SET de Alagón a SET Luceni RENFE y a la línea Alagón-Borja para E. R. Z. (A. T. 114/76).

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria a petició de «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.», con domicilio en Zaragoza-1, San Miguel, 10, solicitando autorización, declaración en concreto de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de línea eléctrica a 45 KV., SET de Alagón, a SET Luceni RENFE, y a la línea Alagón-Borja, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítulos III y IV del Decreto 2617/1966, capítulo III del Decreto 2619/1966, Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria, Esta Delegación Provincial a propuesta de la Sección corres-

Esta Delegación Provincial a propuesta de la Sección corres-

pondiente ha resuelto: Autorizar a «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.», la

instalación de referencia.

Declarar en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas mencionadas, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1968 de octubre de 1966.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones cuyas

Origen: SET de Alagón. Término: SET de Luceni RENFE, con una prolongación de 2.549 metros hasta la línea Alagón-Borja.

Longitud: 9.834, la línea principal, más 2.549 metros la prolongación, en total, 12 383 metros.

Recorrido: Término municipal de Figueruelas, Cabañas de Ebro, Pedrola y Luceni.

Tensión: 45 KV.

Circuitos: 2 circuitos, el tramo principal, y uno, la prolongación.

Conductores: 6 de LA-180 en línea principal, y 3 de LA-180 en la prolongación. Apoyos: Metálicos.

Esta resolución se dicta en las condiciones alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Zaragoza, 17 de febrero de 1977.—El Delegado provincial, A. Rodríguez Bautista.—507-D.

## MINISTERIO DE COMERCIO

7822

ORDEN de 12 de enero de 1977 por ta que se autoriza a la firma «Aplicaciones del Acero Inoxidable, S. A.», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de chapas, tubos, pletinas y perfiles de acero y la exportación de tanques y depósitos de acero.

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Aplicaciones del Acero Inoxidable, S. A.», solicitando el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de chapas, tubos, pietinas y perfiles de acero y la exportación de tanques y depósitos

de acero, Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Se autoriza a la firma «Aplicaciones del Acero Inoxidable. Sociedad Anónima», con domicilio en Burgos, calle Martin Co-bos, sin número, el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de:

Materias primas	Partida estadística	Referencias
	- ,	-
Chapas de acero inoxidable,		
laminadas en caliente	73.15.47	A-18.
Chapas de acero inoxidable,		
laminadas en frío	73.15.48	B-1, 2, 3, 4, 5, 6, 7,
		8, 11, 12, 13, 15, 16, 17, 23 y 25.
Chapas de acero al carbono.	73.13.97	C-28, 30, 31, 33 y 34.
Tubos de acero inoxidable	70.10.01	C-20, 80, 81, 80 y 81.
sin soldadura	73.18.02	D-38.
Tubos de acero inoxidable		
con soldadura	73.18.11	E-39, 40 y 41.
Tubos de acero al carbono		<b>_</b>
_con soldadura	73.18.11	F-45, 47, 48 y 49.
Pletinas de acero al carbono.	73.11-12	G-79 y 81.
Perfiles normalizados en ace-	73.11.01	H-85 y 86.
ro al carbono Perfiles de acero inoxidable.	73.15.46	I-82.
reillies de aceto illuxidable.	10.40.40	1-02.

y la exportación de: Tanques despiezados y depósitos, para al-macenamiento, de acero inoxidable o de acero al carbono (partida estadística 73.22). 2.º A efectos contables se establece que para la determina-

2.º A efectos contables se establece que para la determinación de las cantidades a datar en cuenta de admisión temporal
a importar con franquia arancelaria, o a devolver los derechos
arancelarios, según el sistema a que se acoja el interesado,
se aplicará el régimen fiscal de intervención previa, a ejercitar
en la propia Empresa transformadora para cada operación concreta, de conformidad con el apartado 1.19:1 d la Orden de la
Presidencia del Gobierno de 20 de noviembre de 1975.
3.º Las operaciones de exportación y de importación que se
pretendan realizar al amparo de esta autorización y ajustándose

pretendan realizar al amparo de esta autorización y ajustándose a sus términos, serán sometidas a las Direcciones Genrales competentes del Ministerio de Comercio, a los efectos que a las mismos correctiones de la las de las

mismas correspondan.
4.º Los países de origen de la mercancía a importar serán todos aquellos con los que España mantiene relaciones comerciales normales.

Los países de destino de las exportaciones serán aquellos con los que España mantiene, asimismo, relaciones comerciales normales o en los casos en que la moneda de pago de la exportación sea convertible, pudiendo la Dirección General de Exportación, si lo estima oportuno, autorizar exportaciones a los demás países demás países.

Las exportaciones realizadas a partes del territorio nacional, situadas fuera del área aduanera, también se beneficiarán del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo en análogas condiciones que las destinadas al extranjero.

5.º La opción del sistema a elegir se hará en el momento de la presentación de la correspondiente declaración o licencia de